



## **Lista de cuestiones relativa al octavo y noveno informes periódicos combinados del Estado de Guatemala**

**Elaborado por: Alianza Política Sector de Mujeres-APSM, Grupo  
Guatemalteco de Mujeres y  
Red de la No Violencia contra las Mujeres-REDNOVI<sup>ii</sup>**

### **Preguntas generales:**

Del 2,012; al 2,015; el Estado de Guatemala implementó una política de regresividad a los derechos de las mujeres, dentro de ellas paralizó todos los avances dados en materia de violencia contra las mujeres y derechos sexuales y reproductivos, por lo que se requiere que el Estado de Guatemala informe:

- 1. Cuáles son las medidas de carácter político, administrativo, técnico y financiero que adoptará para lograr que lo que se había construido en Guatemala desde el año 2,000; a 2,012; sea recuperado, en especial todos los avances en materia de política pública, legislación y mecanismos para el avance de las mujeres.**
  - 2. El Estado debe informar cuales son las medidas que adoptará para no crear nuevas instancias paralelas que duplican mandatos y**
-



**funciones de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer-CONAPREVI**, por ejemplo:

En el 2012, creo la Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio en Guatemala Acuerdo Ministerial 46-2012, adscrita al Ministerio de Gobernación, sin embargo es una instancia que duplica el mandato de CONAPREVI y que fue creada para cuatro años y en marzo 2016 caducó su existencia.

En el 2014, fue creada la dirección Dirección de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer. Acuerdo Gubernativo 353-2014, la cual adopta todas las funciones de la CONAPREVI.

En el 2016 se creó la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas Decreto 9-2016, la cual deja sin incluir a la CONAPREVI, **siendo el Ente rector en Violencia contra las Mujeres**, e incluye a la Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio en Guatemala, instancia que ya no existe y que además duplica el mandato de la CONAPREVI.

3. El Estado de Guatemala, **debe informar cuales serán las medidas que adoptará para restituir los derechos violentados**, respecto a los avances que se habían logrado sobre la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, en donde todas las instituciones por acción u omisión tuvieron responsabilidad de los



hechos ocurridos y que de ello las organizaciones de Mujeres tienen evidencia de los hechos ocurridos.

4. El Estado informar **cuales serán las medidas que el Estado de Guatemala adoptará de manera inmediata para resarcir el daño causado, respecto a las violaciones cometidas en contra de defensoras y feministas** que han promovido la defensa de las mujeres a vivir libres de violencia, de los hechos ocurridos del 2,012; al 2,016;. Entre ellos se encuentran:

- Criminalización y judicialización en contra de las integrantes de la Red de la No Violencia contra las Mujeres-REDNOVI
- Fueron presentadas denuncias en las instituciones pertinentes sobre la criminalización y judicialización de la que fueron objeto integrante de la REDNOVI, sin embargo a la fecha no se ha avanzado en la investigación.
- Se desconoce si existe investigación y persecución penal a las personas responsables de las violaciones cometidas en contra de CONAPREVI, el personal que laboraba en CONARPEVI y a todas las beneficiarias de esta institución, tomando en cuenta que la Procuraduría de Derechos Humanos-PDH declaró que hubo violación a los derechos humanos y que hay evidencia de la responsabilidad de estos hechos.



5. Por las violaciones cometidas por el Estado de Guatemala, la Red de la No Violencia contra las Mujeres-REDNOVI y Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM presentaron denuncia por la violación a los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia en audiencia temática en el 157 periodo de sesiones, en este sentido es preciso que el Estado de Guatemala indique: **Cuales serán las medidas concretas que adoptará para cumplir con la “solución amistosa” que solicitó.**
  
6. El periodo de gobierno 2,012 a 2,015, el Estado de Guatemala estuvo cooptado, en tal sentido se dieron diversos retrocesos a nivel nacional e internacional para los derechos de las mujeres, uno de ellos fue la interposición de una reserva al Consenso de Montevideo, en tal sentido se solicita al Estado de Guatemala **informe cuales serán las medidas inmediata que tomará para quitar las reservas al Consenso de Montevideo** presentadas por el Estado de Guatemala, tomando en cuenta que muchas de las medidas allí planteadas han sido superadas en la legislación nacional interna.

#### **Derecho a las mujeres a vivir libres de violencia:**

7. El Estado de Guatemala paralizó la institucionalidad de la CONAPREVI, del 2,012 al 2016. En octubre de 2,016; por las acciones que realizaron las organizaciones de mujeres se logró que fueran juramentadas sus integrantes, sin embargo es necesario que el Estado de Guatemala **indique cuales serán las medidas que tomará de manera urgente para lograr el restablecimiento total de la**



**CONAPREVI**, tomando en cuenta que aunque están juramentadas sus integrantes, NO se cuenta con un presupuesto para su funcionamiento para el 2017.

8. **Cuáles serán las medidas que tomara el Estado de Guatemala para elaborar el nuevo PLANNOVI**, tomando en cuenta que dicha política está contemplada dentro de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la mujer, el primer plan tuvo una temporalidad de 10 años PLANNOVI 2004-2014, y la Relatora de Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias de Naciones Unidas lo presentó en el 2004, en su visita que hizo a Guatemala, ahora no se cuenta con un nuevo Plan.
9. En mayo de 2016, una diputada del partido oficial FCN-NACION presentó una iniciativa de ley que pretendía modificar el proceso de aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, aduciendo que las mujeres “mienten” y “denuncian falsamente”, por lo que se requiere que el Estado de Guatemala **indique cuales son las medidas que tomará para evitar que la legislación nacional existente, así como las leyes, políticas públicas y mecanismos creados para la defensa de los derechos de las mujeres no se pierdan, y que indique cual será el compromiso que adoptará para evitar que la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer sea modificada.**
10. Que el Estado de **Guatemala informe cuales son las medidas que ha adoptado para implementar la Ley contra el Femicidio y otras formas**



**de Violencia contra la mujer, incluyendo el presupuesto que ha destinado para cumplir con esta obligación.**

11. El Estado debe informar **cuales son las medidas que ha adoptado para fortalecer a los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia-CAIMUS**, tomando en cuenta que de los años 2,012; al 2,016; ha existido un retraso en la entrega de recursos, por ejemplo en el año 2,012; fueron entregados los recursos el 24 de diciembre de 2,012; y en el año 2,016; fueron entregados en septiembre 2,016; Es preciso indicar que por las acciones realizadas por las organizaciones de mujeres y el compromiso de funcionarios y funcionarias como la Secretaria Presidencial de la Mujer, el Viceministro de Prevención de la Violencia del Ministerio de Gobernación y algunas y algunos Diputados del Congreso de la República y Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso, se logró la adjudicación de un incremento de recursos para nuevos CAIMUS, sin embargo es necesario que se informe **cuales son las medidas que se tomarán para entregar de manera oportuna en tiempo y forma los recursos asignados.**

12. Debido a todos los atropellos que se ha cometido en contra de CONAPREVI y los avances dados en materia de violencia contra las mujeres, es necesario que el Estado informe **si ha contemplado elaborar una Ley específica de CONAPREVI y evitar que hechos ocurridos en el 2,012; al 2,016; continúen.**



13. Es preciso que **indiquen cual es el compromiso legal y práctico que darán cada una de las instituciones que integran a la CONAPREVI para lograr su pleno funcionamiento**, debido a que tanto el Tercer Viceministro de Prevención de la Violencia y la Secretaria Presidencial de la Mujer han manifestado apoyo y compromiso para lograr el restablecimiento de la CONAPREVI, y decididamente las tres representantes de organizaciones de mujeres especializadas en violencia contra las mujeres que la integran; sin embargo no se ha concretado este apoyo por parte de: el Ministerio Público, la Secretaria contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas, Defensoría de la Mujer Indígena; y Procuraduría General de la Nacional.
14. El Estado debe informar las razones por la cuales a la fecha no funciona el Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer, según lo establece el artículo 20 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

#### **Mecanismo para promover la igualdad de las mujeres:**

15. El gobierno de la República del 2012, al 2015, debilitó los mecanismos para el avance de las mujeres como lo es la Secretaría Presidencial de la Mujer-SEPTEM, quien a través del Acuerdo gubernativo 34-2012 modificó la forma de elección de la Secretaria Presidencial de la Mujer, en este sentido es necesario que el Estado



de Guatemala **informe cuando será la fecha en la que modificará dicho acuerdo de creación de la SEPREM.**

Cabe señalar que por la medida adoptada por la REDNOVI y GGM y la solución amistosa que el Estado de Guatemala solicitó, el gobierno en turno hizo el cambio de la Secretaria Presidencial de la Mujer en agosto 2016, mediante un proceso participativo, transparente y con la participación de las organizaciones de mujeres, el cual se aplaude, sin embargo **es urgente que se modifique el acuerdo 34-2012; para lograr el fortalecimiento de la SEPREM** y lograr que legalmente quede instaurada la participación de las Redes y Coordinaciones de organizaciones de mujeres en el proceso de elección de la Secretaria Presidencial de la Mujer.

16. Es necesario que el Estado informe **cuales serán las medidas que adoptará para fortalecer a la Secretaria Presidencial de la Mujer, pues de agosto 2,016; a la fecha se cuenta con una nueva Secretaria, sin embargo pareciera que todo el Gabinete de Gobierno no está apoyando el fortalecimiento de dicha instancia.**

17. Como organizaciones de mujeres y feministas, se ha formulado presentado al Congreso de la República la iniciativa de Ley del Ministerio de la Mujer, quien ya cuenta con dictamen favorable de la Comisión de la Mujer del Congreso, por lo que se requiere que el Estado informe **cuales serán las medidas que adoptaría para lograr la Ley de Ministerio de la Mujer** y con ello lograr el fortalecimiento del





Mecanismo para el avance de los derechos de las mujeres en Guatemala.

18.El Estado debe informar **cuales son las medidas financieras que adoptará para fortalecer a la Secretaría Presidencial de la Mujer, Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer-CONAPREVI y Defensoría de la Mujer**, para que cumplan con su mandato para el cual fueron creadas.

19.Cuál es el grado de avance en la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 y los recursos presupuestarios destinados para su implementación.

20.Cuáles son las acciones de fortalecimiento que el Estado de Guatemala ha dado a las unidades de género en las instituciones del Organismo Ejecutivo, incluido presupuesto asignado para su funcionamiento y las actividades que desarrollan para promover la igualdad de las mujeres, deben además indicar cuál es su estatus en la jerarquía de las instituciones.

21.Es preciso que las unidades de las otras instituciones del Organismo Legislativo, Judicial, Ministerio Público y otras instancias autónomas o



semiautónomas, indiquen si cuentan con unidades para avanzar con los derechos de las mujeres, así como el presupuesto asignado, personal que lo integra, funciones que tiene por mandato y la jerarquía a nivel institucional, así como las medidas que han adoptado cada una de las oficinas, unidades o secretarías para lograr la igualdad de los derechos para las mujeres.

22. En el 2016, se llevaron a cabo propuestas de reformas Constitucionales al Sector Justicia, sin embargo aún sigue presente la exclusión y la discriminación de las mujeres en estas propuestas, por lo que es urgente que el Estado de Guatemala informe **como incorporará la participación y visibilizarán de las mujeres en las reformas Constitucionales de Reforma al Sector Justicia**

#### **Derechos de las mujeres indígenas:**

23. **El Estado debe indicar, cuáles serán las medidas que adoptara para fortalecer a la Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI.** Debido a que en el 2013; por medio del acuerdo gubernativo 38-2013, eliminó la participación de las organizaciones de mujeres indígenas en el proceso de selección de la Defensora de la Mujer Indígena. Asimismo, es necesario que informe **cuales serán las medidas que adoptará dicha Defensoría de la Mujer Indígena para cumplir con el mandato para el cual fue creado y no desvíe su accionar en un solo programa de acción.**



24. Es necesario que se informe **cuales son las medidas que ha adoptado el Estado de Guatemala para garantizar la no discriminación racial de las mujeres indígenas y el derecho a la consulta libre e informada para las mujeres indígenas.**

### **Derecho a la Salud**

25. El Estado debe informar: **Cuáles son los principales resultados del Pacto Hambre de Cero**, en materia de erradicación de la discriminación y las desigualdades contra las mujeres.

26. **Cuáles son los resultados en la implementación de la ley de maternidad Saludable**, deberá informar si los recursos presupuestarios ejecutados y las metodologías utilizadas contribuyen a la erradicación de la discriminación contra las mujeres, incluidos el racismo, la discriminación generacional y por discapacidad.

27. **Qué resultados han alcanzado en la implementación del Plan de Acción para la Reducción de la mortalidad Materna y neonatal**, en



especial indicar sobre lo relacionado con presupuesto adjudicado, cobertura geográfica, dotación de medicamentos y acceso a los servicios de salud.

28. El Gobierno en el periodo 2012-2016 modificó el sistema de atención en salud, en tal sentido se vio menoscabado el acceso a los servicios en todos los niveles, por tal razón **es necesario que se informe cual es la situación actual de la prestación de los servicios de salud en todos los niveles de atención**, así como el presupuesto que se ha asignado, la dotación de medicamentos y la atención en salud integral para las mujeres.

29. **Cuáles son las medidas que ha adoptado el Estado de Guatemala sobre educación integral en sexualidad**, indicando cual es presupuesto asignado, metodologías utilizadas y cobertura geográfica, pertinencia cultural, generacional y de discapacidad.

30. **Qué medidas han impulsado el Estado de Guatemala en torno a la vinculación de la mortalidad materna, el VIH y la violencia contra las mujeres**, es preciso conocer si existen metodologías, protocolos y financiamiento para su implementación.



31. **El Estado debe indicar cómo se ha implementado en el sistema de salud el Protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual**, así como las medidas que se han tomado para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes.
32. **Qué acciones han implementado en torno a la atención de las adultas mayores y la atención de enfermedades crónicas**, el Estado de Guatemala debe informar sobre el presupuesto, protocolos y metodologías de atención existentes para dicha atención.
33. **Cuáles son las medidas para investigar la prevalencia de las mujeres con VIH, su relación con la violencia contra las mujeres, la falta de salud sexual, el acceso a servicios**. Es necesario que el Estado informe sobre el presupuesto que se ha asignado y ejecutado para la prevención y el tratamiento. Desglosar montos.

## **Derecho al Trabajo**

34. **Cuáles son los principales resultados de las políticas de generación de empleo formal, la asignación presupuestaria y cobertura geográfica, étnica, generacional y por discapacidad respecto a las mujeres**.



35. **Cuáles son las medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los patronos con las trabajadoras.** Es preciso que se informe sobre si existen mecanismos de supervisión y control de las garantías de las mujeres trabajadoras en materia de inamovilidad laboral por embarazo, cumplimiento del pago de seguro social, prestaciones laborales, horarios y otras garantías.
36. El Estado debe informar las **razones por las cuales no ha adoptado legalmente el Convenio 189 de la OIT**, sobre el Trabajo Doméstico.

### Recursos productivos

37. **Cuáles son las acciones principales y los recursos públicos asignados en la implementación de la Política Institucional de Género del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.** Cuál es la contribución en la implementación del artículo 14.
38. **Cuáles son las principales medidas para eliminar las desigualdades que son objeto las mujeres emprendedoras, en relación a capacitación, acceso a créditos y facilidades para su formalización.** Es necesario que el Estado desarrolle el monto presupuestario y la cobertura geográfica, enfoque étnico, de discapacidad y generacional.



### Derecho a la educación:

39. Es necesario que el Estado de Guatemala informe cuales han sido las **medidas que se han adoptado para lograr la incorporación de las niñas a la educación formal e informal**, así como las medidas que se han adoptado para lograr la permanencia de las niñas en la escuela.
40. Es necesario que el Estado informe **sobre las medidas que ha adoptado para lograr la inclusión de las niñas y adolescentes a la educación primaria, básica, diversificada y Universitaria**.
41. Cual ha sido el **cumplimiento que el Ministerio de Educación ha dado a la implementación del Protocolo de Identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional**.
42. Es preciso que se informe **cuales son las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala para garantizar el acceso a la educación multicultural para las mujeres indígenas**.

### Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:



43. Debido a que la situación del incumplimiento a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales afectan directamente la vida de las mujeres, es necesario que el Estado informe cuales son las **medidas a corto tiempo que tomará para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.**

44. El Estado debe informar, cual es el cumplimiento que ha dado a la sentencia emitida por un tribunal nacional respecto a la violación al derecho a la alimentación, tomando en cuenta que las que han librado esta lucha han sido las mujeres "Caso camotan". Debe informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la sentencia, y porque las instituciones responsables no han cumplido con las medidas adoptadas.

#### **Derecho a la participación igualitaria y medidas afirmativas para las mujeres:**

45. En el 2016, el Congreso de la República de Guatemala modificó la Ley electoral y de partidos políticos, sin embargo se eliminó como medida de acción afirmativa la participación igualitaria de las mujeres en dichas reformas, se eliminó la participación 50-50 de hombres y mujeres, así como la participación en todo el proceso de democratización, por lo que es preciso que el Estado de Guatemala **informe cuales serán las medidas urgentes que tomará para incluir la**





**participación de las mujeres en igualdad de condiciones y sin discriminación.**

#### **Derecho al acceso a la justicia para las mujeres:**

46. El Estado de Guatemala debe **informar cuales son las medidas que tomará para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres y la reparación digna.**
47. Es necesario que informe **cual es el presupuesto que las instituciones involucradas en el cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra las mujer, han destinado para la implementación efectiva de dicha Ley.**
48. Cuáles son las **medidas que el Estado de Guatemala adoptará para fortalecer a las instituciones de seguridad y justicia para el pleno goce del derecho de las mujeres al acceso a la justicia y a vivir libres de violencia.**

Guatemala 23 de enero de 2017

---

<sup>i</sup> **Organizaciones de mujeres que suscriben:** Asociación de Mujeres en Solidaridad-AMES, Asociación Generando, Equidad, Liderazgo y Oportunidades-ASOGEN, Asociación Femenina para el Desarrollo de Sacatepéquez-AFEDES, Asociación de Mujeres, Empleadas y Desempleadas Unidas contra la Violencia-AMUCV, Asociación Nuevos Horizontes-ANH, Asociación de Desarrollo Integral Unima Ranimá Ixoq-ADIURI, Asociación de Mujeres para el de Desarrollo Integral Flor de Retama-ASOMDIFRE, Asociación de Mujeres del Área Rural de Colomba-AMARC, Asociación de Mujeres Mamas para el Desarrollo-ASOMAMD ANCTG, Asociación Nacional de Comadronas Tradicionales de Guatemala, Asociación de Desarrollo Integral de Mujeres Huehuetecas-ADIMH, Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras-AGIMS, Asociación de Mujeres Semillas para el Futuro Alta Verapaz-ASOMUSEF, Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán, Jalapa-AMISMAXAJ, Asociación Palineca Jawal Tinimit, Asociación Centro de Apoyo para las Trabajadoras de casa Particular-CENTRACAP,



---

Consejo de Mujeres Cristianas-CMC, Colectiva Mujeres Feministas de Izquierda-CMFI-, Colectivo Voces de Mujeres-CVM, Centro de Atención Legal en Derechos Humanos-CALDH-, Colectivo Artesana-C. Artesana, Centro de Investigación y Educación Popular-CIEP, Colectivo Vida Independiente de Guatemala-El Colectivo, Fundación Guillermo Toriello-FGT-, Comité Cambridge-CAMBRIDGE, Fundación para la Juventud -FUNDAJU, Comité de Mujeres Semillas de Mostaza-Semillas de mostaza, Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, Mujeres por la Justicia Educación y el Reconocimiento-MUJER, Red Guatemalteca Mujeres Positivas en Acción-Red MPA, Red Encuentro de mujeres construyendo juntas un mejor futuro de paz- REM, Red Ecuménica de MujeresCIEDEG-ciedeg-REM Sector Mujeres Autónomas Unidas de Xenacoj-SMAUX-, Servicios Ecuménicos de Formación en Centro América-SEFCA, Sociedad Civil para el Desarrollo de la Juventud-SODEJU S.C., Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala-UNSTRAGUA, mujeres a título individual y feministas.